



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--------------------|
| Radicado | 2019-01328 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Resuelve solicitud |

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se ordena expedir nuevamente el oficio de embargo dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FREDONIA (ANT.), a fin de que se pueda inscribir la medida; se recuerda a la parte actora que dado el caso que se inscriba la medida que recae sobre el inmueble distinguido con **F.M.I. No. 010-7393**, se procederá en la forma indicada mediante auto del 11 de marzo de 2020 (fl. 001-035 [34] del cuaderno de medidas).

Igualmente se advierte que, dado el caso que **NO** se logre inscribir la medida de embargo sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 010-7393, se deberá proceder de inmediato a citar los acreedores hipotecarios que existen sobre el bien inmueble identificado con **F.M.I. No. 010-9739**, así como se librára el Despacho Comisorio respectivo para la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137328cdabbc8a6787b3512047c7d0241ef443c0e5726350dd6981a9742e8fec**
Documento generado en 03/06/2021 01:11:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>